

PROGRAMA DE CURSO
MORFOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Camilo Andrés Arriaza Onel	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2025 15:19:00
Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Cargo: Coordinador Gestión de Escuela	Fecha validación: 08-08-2025 15:20:23

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Ciencias Biomédicas	
Código del Curso:FO01020906012	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 63	Horas No Presenciales: 72
Requisitos: FO01010906006	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Camilo Andrés Arriaza Onel	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

Asignatura del área básica de la carrera. Su principal propósito formativo es que los estudiantes conozcan, expliquen y asocien (bases de ciencias básicas) los componentes histológicos, neuroanatómicos y del desarrollo embrio-fetal. Considerando el funcionamiento normal y las potenciales alteraciones en el desarrollo de los órganos (con énfasis en cabeza y cuello), integrándolas desde la Morfología. Este curso facilita a la futura intervención terapéutica a personas que requieran apoyo de los ámbitos del lenguaje, de la voz, auditivo, vestibular y motricidad orofacial.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia: Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 1

Explica e integra aspectos fundamentales del ser humano a lo largo del ciclo vital, para dar sustento a su actuar como profesional fonoaudiólogo.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Explicando los procesos biológicos básicos del ser humano y sus alteraciones.

Competencia: Competencia 3

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.

Competencia: Competencia 5



Competencia
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Explicando el fenómeno del habla a partir de sus componentes, relacionándolo con la comunicación humana y según las distintas etapas del ciclo vital.
Competencia:Competencia 6
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Explicando el fenómeno de la voz humana a partir de sus componentes , relacionándolo con la comunicación humana y considerando sus bases neuroanatómicas, acústicas, psicoafectivas y sociales.
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.1
Analizando e integrando los elementos anatómicos y fisiológicos del sistema auditivo y vestibular, en cada una de las etapas de ciclo vital.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.1
Explicando el mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en las distintas etapas del ciclo vital.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1.

MODULO NEUROANATOMIA: Lograr el reconocimiento de los diferentes segmentos del SNC y su estructura interna, para luego integrar la funcionalidad respecto a los mismos y comprender la diferentes vías de recepción de información y respuesta en el SN

RA2.

MODULO HISTOLOGIA: Lograr el reconocimiento y comprensión de la estructura microscópica del organismo, así como su organización en los tejidos básicos, que forman los diferentes órganos, con especial dedicación a órganos auditivos y fonación.

RA3.

MODULO EMBRIOLOGÍA: Comprende y reconoce los procesos de desarrollo del organismo en sus diferentes partes, desde la fecundación al nacimiento, con énfasis en el desarrollo de órganos de la audición y fonación.

Unidades

Unidad 1:NEUROANTOMIA: 1. Estructural 2. Funcional

Encargado: Camilo Andrés Arriaza Onel

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce y relaciona las diversas estructuras del SNC (1. Estructural), de modo de permitir al estudiante entender e integrar con la neuroanatomía funcional (2. Funcional), principalmente en la construcción de las vías sensitivas, motoras y de regulación.	Clases Teóricas que presentan la información y Seminarios Teórico prácticos que permiten el ejercicio práctico de la información teórica.

Unidad 2:HISTOLOGÍA

Encargado: Felipe Alejandro Venegas Pérez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Conoce y reconoce visualmente los tejidos básicos que constituyen los diferentes órganos del cuerpo, a la vez que integrar esos tejidos en la construcción de esos órganos con especial énfasis en órganos de la fonación.	Clases teóricas y trabajos prácticos con microscopía óptica, que permiten al alumno alcanzar los indicadores de logro.

Unidad 3:EMBRIOLOGÍA

Encargado: Mariana Antonia Rojas Rauco

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Conoce, entiende e integra los procesos de Desarrollo de los tejidos generales, órganos	Clases teóricas y seminarios teórico-prácticos con lo cual el estudiante conoce y comprende las



Unidades	
nerviosos y en particular de los organos auditivos y de fonación durante el desarrollo embrionario.	etapas del desarrollo embrionario.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	5. Controles y/o Trabajo Histología	5.00 %	Controles parciales y/o dibujos y/o trabajo de los contenidos de Histología. Ponderación: 17% de 30% (total modulo) =5%
Control o evaluación entre pares	7. Controles y/o Trabajo Embriología	5.00 %	Controles parciales y/o (dibujos o actividad) de los contenidos de Embriología. Ponderación: 20% de 45% (total modulo) =5%
Prueba teórica o certamen	6. CERTAMEN IV UNIDAD DE EMBRIOLOGÍA	20.00 %	Toda la materia de Embriología. Ponderación: 80% de 25 (total modulo) =20%
Prueba teórica o certamen	1. CERTAMEN 1 UNIDAD DE NEUROANATOMÍA (Neuroanatomía Estructural)	18.00 %	Todos los contenidos de la Estructura Interna del SNC hasta la clase de Diencefalo-Telencefalo inclusive. Ponderación: 40% de 45% (total modulo) =18%
Prueba teórica o certamen	2. CERTAMEN 2 UNIDAD DE NEUROANATOMÍA (Neuroanatomía Funcional)	22.00 %	Todos los sistemas y sus vías desde sistemas sensitivos generales, Sensitivos especiales, Sistema Motor I y II (cerebelo), inclusive. Ponderación: 49% de 45% (total modulo) =22%
Control o evaluación entre pares	3. Controles Neuroanatomía	5.00 %	Controles parciales de los contenidos de Neuroanatomía estructural y/o funcional. Ponderación: 11% de 45 (total modulo) =5%
Prueba teórica o certamen	4. CERTAMEN 3 UNIDAD DE HISTOLOGÍA	25.00 %	Toda la materia de Histología. Ponderación: 83% de 30% (total modulo) =25%



Suma de ponderaciones para notal final:	100.00%
---	---------



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Carpenter , 1997 , Neuroanatomia.Fundamentos , 4° Edicion , Panamericana , Español
- Michael H. Ross; Pawlina Wojciech , 2015 , Histología: texto y atlas: correlación con biología celular y molecular , Wolters Kluwer , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2044
Bibliografía Complementaria
- Haines, D , 2019 , Principios De Neurociencia , 2° Ed , Elsevier , Español , 528
- Sadler T W , 2019 , Langman-Embriología Médica , 12° , Wolterskluwer Health , Español
- Gartner L. y Hiatt J , ultima edic , Atlas Color de Histología , 4° Edicion , Panamericana , Español
- Abraham L. Kierszenbaum , 2012 , Histología y biología celular: introducción a la anatomía patológica , Elsevier , Español , http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2404
- Departamento de Anatomía y Medicina Legal. Facultad de Medicina. Universidad de Chile , 2021 , MORFO , Español , morfo.cl , www.morfo.cl
- Hector Rodriguez , 2021 , Atlas de Histología Humana General. Dr. Hector Rodriguez , Español , Atlas Histologico , http://www.histologia.uchile.cl

Plan de Mejoras

Incorporación de trabajo evaluado, de controles cortos en todas las unidades, de modo de ayudar al alumno a autoevaluar sus avances en el aprendizaje, a la vez que preparar evaluaciones de mayor ponderación.

Se ha redistribuido las ponderaciones de las evaluaciones, para que el estudiante pueda rendir en cada Unidad y refleje el dominio de cada una al final del Curso.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Se aplica reglamento general de asistencia de la Universidad de Chile.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
1.- Los seminarios teorico practicos (STP) y trabajos practicos, NO SON RECUPERABLES. 2.- Las evaluaciones de alta Ponderación, es decir, Certámenes, son recuperables con justificación aceptada por DPI, en la fecha de calendario del Curso, destinada a Recuperativos, que es al final del Curso. 3.- Las evaluaciones de ponderación pequeña, es decir controles y/o trabajos, se recuperan en la sesión de recuperativos, no más de 2 por Unidad.
Otros requisitos de aprobación:
La aprobación del Curso tiene los siguientes requisitos: 1.- Dado que el Curso contempla 3 disciplinas distintas, cada Unidad (Neuroanatomía, Histología y Embriología) deben ser aprobadas con un 4,0 (cuatro coma cero), por lo que la nota final de cada Unidad, debe reflejar el dominio de la disciplina. Si una Unidad no alcanza el 4,0 (cuatro coma cero) se reprueba el curso, aunque se tenga las otras Unidades sobre 4,0 2.- La nota de pase final de todo el Curso es 4,0 (cuatro coma cero), sumada las ponderaciones de las evaluaciones de cada una de las Unidades (Certámenes y Controles o trabajos) 3. El Curso No tiene Examen Final, no hay evaluaciones extras después de la evaluación de cada Unidad.
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.